



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL

La Asociación Nacional de Profesionales Tomasinos PROUSTA, de la Universidad Santo Tomás, persona jurídica sin ánimo de lucro, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá con número S0008030, identificada con Nit. 830.097.071-0, cuyo domicilio social se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, ha desarrollado las políticas incorporadas en el presente documento, para ser aplicadas en el manejo de la información personal que sea tratada por la Asociación de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios.

PRESENTACIÓN

La presente política es aplicada en el tratamiento de datos personales que realiza la Asociación Nacional de Profesionales Tomasinos PROUSTA, sus encargados del tratamiento de datos o sus aliados estratégicos.

Las políticas contenidas en el presente documento son de aplicación a aquellas bases de datos que utiliza la Asociación Nacional de Profesionales Tomasinos PROUSTA, inscritas en el Registro Nacional de Bases de Datos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas que las modifiquen o adicionen.

Lo anterior, debe interpretarse bajo las excepciones que la ley 1581 de 2012 ha establecido mediante su artículo 2.

1. DISPOSICIONES NORMATIVAS

La Constitución Política de Colombia en su catálogo de derechos fundamentales consagra en su artículo 15 el derecho que tienen todas las personas a su intimidad, buen nombre y al hábeas data. Esta disposición representa el fundamento constitucional y normativo que regula la protección de datos personales en el ordenamiento jurídico colombiano.

El principal instrumento normativo promulgado en materia de Protección de datos personales es la Ley Estatutaria 1581 de 2012, mediante la cual se establecen las condiciones mínimas que deben observarse para efectuar un tratamiento adecuado de datos personales, por parte de los responsables del tratamiento, los cuales pueden ser personas naturales o jurídicas, cuya actividad económica u objeto social esté condicionado por el suministro de información personal.

La Ley 1581 de 2012 fue reglamentada posteriormente por los decretos 1377 de 2013 y 886 de 2014, compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo -1074 de 2015-, los cuales complementaron y aclararon las disposiciones normativas de la Regulación General, y precisaron el alcance de los deberes y obligaciones que están llamados a cumplir los Responsables y Encargados del tratamiento de datos personales.

La Asociación Nacional de Profesionales Tomasinos PROUSTA, en su calidad de Responsable del tratamiento de información personal, se encuentra comprometida con el cumplimiento de la normatividad referida y así mismo promoverá el respeto de los principios y normas sobre protección de datos personales por parte de sus trabajadores y Encargados del tratamiento de datos, liderando procesos de mejoramiento continuo y asegurando la conformidad con la ley en los servicios que ofrece y en el desarrollo de sus operaciones internas.

2. DEFINICIONES

Para efectos de la interpretación y aplicación de esta política deben tenerse en cuenta los siguientes conceptos:

- a) **Autorización:** Consentimiento previo, inequívoco e informado del titular del dato para llevar a cabo el tratamiento de su información personal. (Ley 1581, 2012).
- b) **Autorizado:** Persona autorizada por el titular de datos personales con el fin de que ésta efectúe en representación del titular cualquier tipo de trámite o solicitud ante PROUSTA.
- c) **Base de Datos:** Todo conjunto organizado de datos de carácter personal, que permita el acceso a los datos con arreglo a criterios determinados, cualquiera que fuera la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso. (Ley 1581, 2012).
- d) **Asociado:** miembro de PROUSTA asociado a las diferentes asociaciones de egresados de la Universidad Santo Tomás, así como los afiliados pendientes de la creación de su propia asociación de egresados de facultad o programa académico.
- e) **Consulta:** Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos, sea esta del sector público o privado. El Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento deberán suministrar a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular. (Ley 1581, 2012).
- f) **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. (Ibídem).
- g) **Dato privado:** Tienen como principal característica que pertenecen e interesan única y exclusivamente a la persona sobre la cual recae la información. (Recuperado 25 de agosto de 2017, Superintendencia de Industria y Comercio).

- h) **Dato público:** Son los datos que no sean semiprivados, privados o sensibles. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas, boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva. (Decreto 1377, 2013).
- i) **Dato semiprivado:** Estos datos, aun cuando tienen el carácter de privado, sólo le interesan al titular y a un grupo determinado de personas, las cuales pueden consultar la información mediante una autorización. El ejemplo típico de esta clase de datos son las historias crediticias que administran las centrales de riesgo. (Recuperado 25 de agosto de 2017, Superintendencia de Industria y Comercio).
- j) **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. (Decreto 1377, 2013).
- k) **Encargado del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento. (Ley 1581, 2012).
- l) **Reclamo:** El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, podrán presentar un reclamo ante el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento. (Ley 1581, 2012).
- m) **Responsable consultas y reclamos:** Persona(s) que ha(n) sido designada(s) internamente por PROUSTA para ejercer de manera formal la función de coordinar y gestionar las consultas y reclamos por datos personales que los titulares formulen.
- n) **Responsable del tratamiento de la información:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos. (Ley 1581, 2012).
- o) **Titular del dato:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento. (Ibídem).
- p) **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país. (Decreto 1377, 2013).
- q) **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por



objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable. (Ibídem).

- r) **Tratamiento de datos:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión. (Ley 1581, 2012).

3. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE

La Asociación Nacional de Profesionales Tomasinos PROUSTA, es una entidad sin ánimo de lucro, integrada por las Asociaciones de Profesionales Egresados de las diferentes Facultades y Programas Académicos, presencial, virtual o a distancia, tanto del pregrado como del posgrado, de la Universidad Santo Tomás.

Culturalmente, es una extensión de la Universidad Santo Tomás, institución que la inspira, promueve y patrocina; siendo legalmente autónoma dentro del marco de la Constitución Política y de las leyes colombianas.

La Misión de la Asociación Nacional de Profesionales Tomasinos PROUSTA es:

- a. Promover, fortalecer y mantener los vínculos entre los profesionales egresados y la Universidad, con propósitos de cooperación, integración y beneficio mutuos.
- b. Generar lazos de amistad, solidaridad y trabajo entre los profesionales de las diferentes disciplinas académicas.
- c. Servir a la sociedad, buscando mecanismos que mejoren la calidad de vida de los colombianos.

Los datos de contacto son puestos a disposición del titular de datos personales:

- **Nombre o razón social:** Asociación Nacional de Profesionales Tomasinos PROUSTA
- **Nit:** 830.097.071-0
- **Teléfono:** PBX: 587 87 97
- **Sede:** Calle 52 n.º 9-06 (Bogotá D.C- Colombia).
- **Página web:** www.prousta.com

4. OBLIGACIONES

Estas políticas son de obligatorio y estricto cumplimiento para todos y cada uno de los miembros de la Asociación Nacional de Profesionales Tomasinos PROUSTA, al igual que para todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren Encargados del tratamiento de las bases de datos de la Asociación Nacional de Profesionales Tomasinos



PROUSTA, los cuales deberán respetar estas políticas en el cumplimiento de sus actividades u obligaciones contractuales, y a su vez se comprometen a guardar estricta confidencialidad en relación con los datos en su momento dados.

5. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la normatividad de Protección de Datos Personales, la Asociación Nacional de Profesionales Tomasinos PROUSTA realizará el tratamiento de los datos personales de sus respectivos titulares bajo los siguientes principios:

- a) Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la Ley 1581 de 2012, es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen. (Ley 1581, 2012).
- b) Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular. (Ibídem).
- c) Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento. (Ibídem).
- d) Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error. (Ibídem).
- e) Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernen. (Ibídem).
- f) Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley; Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley. (Ibídem).
- g) Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. (Ibídem).
- h) Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el

Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma. (Ibídem).

6. AUTORIZACIÓN

La Asociación Nacional de Profesionales Tomasinos PROUSTA solicita a los titulares sobre los cuales realiza el tratamiento de sus datos personales, la correspondiente autorización para el tratamiento de sus datos personales. A su vez dicha autorización es recolectada de manera previa, expresa e informada. Lo anterior exceptuando los casos definidos en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.

La autorización puede ser otorgada por los titulares a través de los siguientes medios:

- a) De forma escrita.
- b) De forma oral.
- c) Mediante conductas inequívocas que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización.

7. TITULARES DEL TRATAMIENTO

La Asociación Nacional de Profesionales Tomasinos PROUSTA realiza tratamiento de datos personales de categorías: **públicos – semiprivados y privados**, con excepción de algunos datos **sensibles** sobre los siguientes titulares:



8. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

A continuación, compartimos las finalidades para las cuales recolectamos y tratamos la información de nuestros titulares:

- 1) Fomentar la participación y realizar el proceso de afiliación y gestión de asociados, de todos los profesionales Tomasinos, tanto del pregrado como del posgrado, presencial o a distancia, de los egresados y de los estudiantes que cursen uno de los dos últimos semestres en la Universidad Santo Tomás.

- 2) Realizar actividades de promoción, así como campañas de comunicación masiva de descuentos y promociones de la Asociación.
- 3) Establecer comunicación y contacto vía telefónica y mediante correo electrónico, con los asociados de la Asociación, con fines de compartir noticias de interés, invitación a eventos organizados por la Asociación y/o la Universidad Santo Tomás.
- 4) Realizar el registro y llevar un control de inscripción a talleres y/o eventos realizados por la Asociación.

9. DERECHOS APLICABLES A LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES

La Asociación Nacional de Profesionales Tomasinos PROUSTA, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, garantiza a los titulares el ejercicio de los siguientes derechos.

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado. (Ley 1581, 2012).
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012. (Ibídem).
- c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales. (Ibídem).
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la Ley 1581 de 2012 y a la Constitución. (Ibídem).
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento. (Ibídem).

En lo particular al último literal, debe atenderse a lo establecido en el artículo 21 del decreto 1377 de 2013, el cual determina:

(...) El Titular podrá consultar de forma gratuita sus datos personales: (i) al menos una vez cada mes calendario, y (ii) cada vez que existan modificaciones sustanciales de las Políticas de Tratamiento de la información que motiven nuevas consultas. Para consultas cuya periodicidad sea mayor a una por cada mes calendario, el responsable solo podrá cobrar al titular los gastos de envío, reproducción y, en su caso, certificación de documentos. Los costos de reproducción no podrán ser mayores a los costos de recuperación del material correspondiente. Para tal efecto, el responsable deberá demostrar a la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando esta así lo requiera, el soporte de dichos gastos. (Decreto 1377, 2013).

EL TITULAR NO PODRÁ

En ningún caso el titular de los datos podrá revocar la autorización y solicitar la supresión de los datos, cuando exista un deber legal o contractual que le imponga la obligación de permanecer en la base de datos.

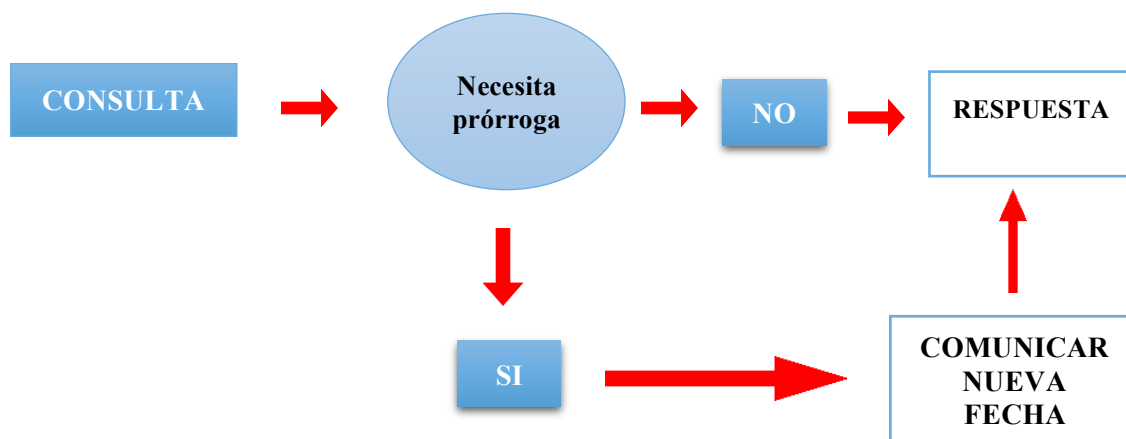
VIGENCIA DE LAS BASES DE DATOS

Las bases de datos de la Asociación Nacional de Profesionales Tomasinos PROUSTA, en las cuales se almacene información de los titulares con los cuales PROUSTA se encuentre en el marco de una relación contractual o cuya información deba ser almacenada en cumplimiento de la normatividad de nuestro país, se mantendrán vigentes hasta que finalice la necesidad del tratamiento o hasta que la normatividad colombiana establezca el fin para su conservación. Lo anterior sin perjuicio del ejercicio de los derechos de Supresión que poseen los titulares, y de acuerdo a lo estipulado en el capítulo anterior.

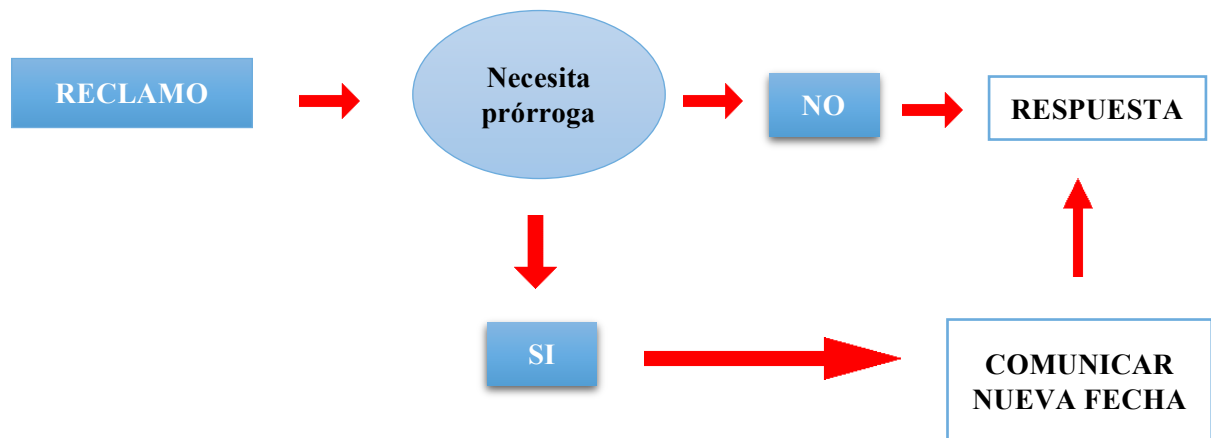
11. PROCEDIMIENTO PARA EJERCER SUS DERECHOS COMO TITULAR DE LOS DATOS

La ley ha definido dos formas de ejercitar los derechos; la primera de ellas consultas y la segunda reclamos.

Las consultas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos, señalando la nueva fecha en que será resuelta su consulta, la cual no será superior a los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término. (Ley 1581, 2012).



El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término. (Ley 1581, 2012).



CANALES DE ATENCIÓN

La Asociación Nacional de Profesionales Tomasinos PROUSTA cuenta con un área de información destinada para la debida atención de consultas y reclamos relativos a protección de datos personales, con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos de los titulares establecidos en la normatividad colombiana.

Los Titulares de los datos personales pueden presentar sus consultas y reclamos de la siguiente forma:

- Mediante correo electrónico enviado a: prousta@usantotomas.edu.co

Se advierte a los Titulares que la Asociación Nacional de Profesionales Tomasinos PROUSTA solo compartirá datos personales con motivo de la consulta o reclamo a las siguientes personas:

- Al titular del dato, sus causahabientes o sus representantes legales, siempre y cuando acrediten esta calidad.
- A las personas autorizadas por el titular del dato.
- A las personas autorizadas por orden judicial o legal.



En este último supuesto, se debe atender a lo dicho por la Corte Constitucional en la sentencia C-748 de 2011 respecto a las solicitudes de información de entidades públicas o administrativas:

(...) La entidad pública o administrativa debe justificar su solicitud indicando el vínculo entre la necesidad de obtener el dato y el cumplimiento de sus funciones constitucionales o legales.

En segundo lugar, con la entrega de la información se le comunicará a la entidad pública o administrativa que en ella recae el deber de cumplir con las obligaciones y exigencias que le impone la ley 1581 de 2012, como responsable del tratamiento de datos, o encargado en ciertos casos. La entidad administrativa receptora debe cumplir todos los mandatos legales que frente al tema existan para la fecha de la recepción de la información, en especial los principios de – finalidad – uso legítimo – circulación restringida – confidencialidad y –seguridad. (...). (Sentencia C-748, 2011)

SEGUIR LOS CANALES ESTABLECIDOS ES EL CAMINO A UNA PRONTA RESPUESTA

Los titulares de los datos podrán conocer, actualizar y rectificar la información personal que repose en las bases de datos de la Asociación Nacional de Profesionales Tomasinos PROUSTA.

Las vías para ejercer los derechos de los titulares están establecidas en el capítulo anterior, sin embargo se advierte que los términos para su respuesta empezarán a contar a partir de que la Asociación Nacional de Profesionales Tomasinos PROUSTA tenga conocimiento efectivo de la solicitud del titular, imponiéndole al mismo la carga de realizar su petición por los canales establecidos.

REQUISITOS CONSULTAS Y RECLAMOS

Los requisitos mínimos establecidos en la presente Política, son los estipulados en la Ley 1755 de 2015, normatividad que regula el Derecho de Petición en nuestro país. De acuerdo a lo anterior, su solicitud debe estar dirigida a la **Asociación Nacional de Profesionales Tomasinos PROUSTA** y contar como mínimo con los siguientes ítems:

- Contener la identificación del Titular (nombre y documento de identificación).
- Contener la descripción de los hechos generadores de la consulta o reclamo.
- El objeto de la petición.
- Especificar la dirección de notificación del Titular, ya sea física o electrónica (correo electrónico).
- Anexar los documentos que se quieren hacer valer (especialmente para reclamos).

AUTORIZACIONES A TERCEROS

El artículo 20 del Decreto 1377 de 2013 estipula que los derechos de los titulares podrán ser ejercidos por terceras personas, previa acreditación de la representación o apoderamiento. De acuerdo a lo anterior, la Asociación Nacional de Profesionales Tomasinos PROUSTA comunica a los titulares los requisitos mínimos que deberá contener la autorización a terceros:

- Identificación del titular que autoriza.
- Copia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del titular.
- Nombre, datos de identificación y copia de la cédula o documento de identificación de la persona autorizada.
- Tiempo por el cual puede consultar, actualizar o rectificar la información (solo una vez, por un año, por la duración de la relación jurídica, o hasta nueva orden, etc.).
- Carácter voluntario y libre de la autorización.

El titular deberá entregar la anterior autorización a la Asociación Nacional de Profesionales Tomasinos PROUSTA, en la cual faculta a un tercero para que consulte, actualice o rectifique su información. Este requisito tiene el único fin de proteger y restringir el acceso de la información a terceros no autorizados.

12. ACCIONES PREVIAS A QUEJAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

En el evento en que se desee elevar una queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio referida a datos personales, recuerde que previamente debe haber agotado el trámite de consulta o reclamo ante la Asociación Nacional de Profesionales Tomasinos PROUSTA, de acuerdo a las indicaciones anteriormente referidas, advirtiendo nuestra total disposición a atender sus inquietudes.

13. DEBERES DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE PROFESIONALES TOMASINOS PROUSTA COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

A los titulares de datos y terceros interesados, les informamos que la Asociación Nacional de Profesionales Tomasinos PROUSTA, en desarrollo del tratamiento de los datos personales, cumple y exige que se cumplan los deberes que impone la ley así:

- a) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en esta política, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular. (Ley 1581, 2012)
- b) Informar de manera clara y suficiente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada. (Ibídem).
- c) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de



- hábeas data, es decir, conocer, actualizar o rectificar sus datos personales. (Ibídem).
- d) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos personales. (Ibídem).
 - e) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente política. (Ibídem).
 - f) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. (Ibídem).

14. EL SITIO WEB DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE PROFESIONALES TOMASINOS PROUSTA.

La Asociación Nacional de Profesionales Tomasinos PROUSTA cuenta con un portal web, el cual es: www.prousta.com

En el sitio web se publicita información sobre las afiliaciones, alianzas comerciales, asociaciones de facultades y eventos organizados por PROUSTA. Asimismo, se incluye la posibilidad que los usuarios proporcionen cierta información con el fin de contactarles, como por ejemplo:

- i. El canal **Contáctenos**.

Cuando usted proporciona la información solicitada (mayormente información de contacto), está de acuerdo en que la misma se compile y se use como dicta esta Política.

15. VIGENCIA DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

La vigencia de la presente política inicia a partir del mes de diciembre de 2017.

16. NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Cualquier cambio, o modificación sustancial será comunicada al titular mediante los medios de comunicación idóneos, tales como: correo electrónico, avisos en la página web, o en las instalaciones de la Asociación Nacional de Profesionales Tomasinos PROUSTA.

Esta comunicación será realizará con diez (10) días de anticipación a efectuar la modificación.